ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08/2.017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 04/2017
"SERVICIO DE CERRAJERÍA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las 11:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 345/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al procedimiento de Contratación Directa Plurianual Nº 04/2017, "Servicio de Cerrajería", para esta Institución.

Así mismo se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 6 de marzo de 2017, según Nota PR UOC Nº 55/2017.

La Titular de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) *Pliego de Bases y Condiciones*
b) *Acta de Apertura de Sobres*
c) *Cuadro Comparativo de Ofertas*
d) *Oferta de la Empresa presentada*
e) *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 848/2017.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 07/2017, ID Nº 328.659****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 29 de marzo del 2017, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La empresa que presenta su oferta al acto es:

Oferente	***Monto Total Ofertado***
Valentín Villalba Servicios	*6.694.800.-*

La firma Valentín Villalba Servicios presenta la totalidad de los documentos sustanciales.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la Firma Valentín Villalba Servicios, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***Valentín Villalba Servicios***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08/2.017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 04/2017
"SERVICIO DE CERRAJERÍA"

d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*	*Cumple*

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	***Valentín Villalba Servicios***
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	*Cumple*
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*Cumple*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*

II. Otros documentos.	***Valentín Villalba Servicios***
Copia de contratos u órdenes de compras anteriores cuyos montos sean iguales o superior al 30% del monto de su oferta.	*Cumple*
Experiencia mínima de tres (3) años operando en el Servicio de cerrajería.	*Cumple*
Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple*
El local comercial del oferente debe encontrarse como máximo a tres (3) kilómetros de distancia de las instalaciones de la Presidencia de la República sito en Avda. El Paraguay Independiente entre Ayolas y Juan E O'leary, presentando croquis de ubicación.	*Cumple*

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%), para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o/a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

En tal sentido el precio de la oferta presentada por la firma Valentín Villalba Servicios se encuentra dentro de los rangos establecidos en el precio referencial, en todos los ítems que componen el proceso.

EL Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal ni propietario, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, ***"Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la firma Valentín Villalba Servicios, sindicada como la oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la citada norma, en su Artículo 63, "Criterios de Adjudicación, se *recomienda la Adjudicación; mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la firma Valentín Villalba Servicios, con R.U.C. Nº 1755085-8; para el "Servicio de Cerrajería", cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO ABIERTO entre las partes, por un monto máximo de* ***sesenta millones de Guaraníes (Gs. 60.000.000)*** *y un monto mínimo de*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08/2.017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 04/2017
"SERVICIO DE CERRAJERÍA"

treinta millones de Guaraníes (Gs. 30.000.000); *en base a lo establecido en el Artículo 2º, de la Resolución de la DNCP Nº 522/2015, en el cual dispone que las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34, Inciso c) de la Ley Nº2051/2003.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Departamento de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. José Riquelme
Asesor de la Dirección General de Administración y Finanzas